



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "TALLERES MELLI, S.L." DEL SERVICIO DE RETIRADA MEDIANTE GRÚA, Y ENTREGA AL CENTRO AUTORIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, QUE ESTÉN EN SITUACIÓN DE ABANDONO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (EXPTE. 18/2021)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. José Pérez Reinoso**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de la Entidad TALLERES MELLI, S.L., con NIF nº B-21179353, según Escritura otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla, D<sup>a</sup>. Mercedes Pérez Jurado, con fecha 27 de mayo de 1998 y al número quinientos dieciséis -516- de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato servicio de retirada mediante grúa, y entrega al centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil que estén en situación de abandono dentro del término municipal de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación, del servicio de retirada mediante grúa, y entrega al Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil que estén en situación de abandono dentro del término municipal de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Superintendente 4936, Jefe de la Policía Local de Huelva, D. Rafael Mora Cañizares, y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, y conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2022, con un valor estimado es de 101.700 Euros, calculado en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, susceptible de ser prorrogado por un año más.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de la Policía Local de Huelva, D. Rafael Mora Cañizares, en fecha 10 de febrero de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico Medio del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, de fecha 14 de febrero de 2022 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Acctal., de fecha 21 de febrero de 2022.

**Cuarto:** Con fecha 24 de febrero de 2022 se publica licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro de dicho plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

ANTONIO ESPAÑA E HIJOS S.L. B21027313  
TALLERES MELLI, S.L. B21179353

**Quinto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 24 de junio de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad TALLERES MELLI S.L. con C.I.F. B21179353 y correo a efecto de notificaciones [alejandro.arac@hotmail.es](mailto:alejandro.arac@hotmail.es), por un importe de 182 € más I.V.A de 38,22 €, sumando un total de 220,22 € a pagar por vehículo turismo desguazado y 20 € más I.V.A de 4,2 € sumando un total de 24,2€ a pagar por motocicleta desguazada.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

TALLERES MELLI, S.L. se compromete a la realización del servicio de retirada mediante grúa, y entrega al centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil que estén en situación de abandono dentro del término municipal de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de la Policía Local de Huelva, D. Rafael Mora Cañizares y de cláusulas administrativas particulares, firmado por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, y conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total que abonará el Ayuntamiento de Huelva por la realización del servicio será de 182 € más I.V.A de 38,22 €, sumando un total de 220,22 € a pagar por vehículo turismo desguazado y 20 € más I.V.A de 4,2 € sumando un total de 24,2€ a pagar por motocicleta desguazada.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de Recepción cuando proceda.

El abono del precio al Ayuntamiento se efectuará mensualmente mediante la presentación por el adjudicatario, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a liquidar, de la liquidación correspondiente a los vehículos retirados en el mes anterior, así como el ingreso, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de la cantidad devengada por dicha liquidación.

En la liquidación mensual que se presente al Ayuntamiento deberá figurar: fecha de retirada, matrícula del vehículo, marca, modelo y valor fijado a cada tipo de vehículo, así como el valor total del conjunto de vehículos retirados sin IVA, e IVA desglosado, así como cuantos otros datos les sean requeridos por la Tesorería del Ayuntamiento de Huelva.

Para la realización del pago de la cantidad devengada por la liquidación no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGA**

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS, desde la fecha de formalización del contrato. Este contrato es susceptible de ser prorrogado por un año más.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al D. Rafael Mora Cañizares, Superintendente 4936, Jefe de la Policía Local de Huelva,, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en

caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de cinco mil ochenta y cinco euros (5.085 euros).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos

#### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- Protección de datos.

Talleres Melli S.L. deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de tres meses desde su incorporación.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas.

- Cláusula de carácter social.

Será condición especial de ejecución garantizar la seguridad y la protección de la salud e el lugar de trabajo y el cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables, adoptando medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, Talleres Melli S.L. deberá acreditar la existencia de un recurso preventivo, que será nombrado por dicho contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

#### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.





Marca visible de firma electrónica. Representante Talleres Melli S.L.



Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.



Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

**ANEXOS.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 1 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 1 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
15/02/2022 09:43



Ref. mmd  
EXPTE. 18/2021

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de retirada mediante grúa, y entrega al Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT), de todo tipo de vehículos en cualquiera de sus tipologías, tales como turismos, furgonetas, motocicletas, ciclomotores, etc. (sin que quepa otorgarle a esta relación carácter exhaustivo), que estén en situación de abandono dentro del término municipal de Huelva, en la forma y condiciones establecida en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Superintendente 4936, Jefe de la Policía Local de Huelva, D. Rafael Mora Cañizares.

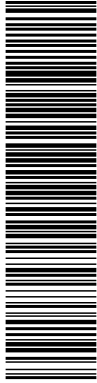
Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

- 63120000-6 Servicio de almacenamiento y depósito.
- 90513000-6 (Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos).
- 90511100-3 (Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos).
- 90513200-8 (Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos).

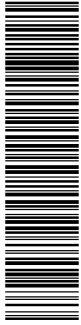
Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194356208B0D53F599A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **K82EC-CQM5U-UN5PS**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40**  
Página 2 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV  
RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HOMZF-YJ84X-N0KE6**  
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14**  
Página 2 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

ESTADO  
**FIRMADO**  
15/02/2022 09:43



Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

#### 2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

#### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad, redactado por el Superintendente 4936, Jefe de la Policía Local de Huelva, D. Rafael Mora Cañizares, y por el Concejala Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

#### 4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS, desde la fecha de formalización del contrato.

#### 5ª.-PRÓRROGAS.

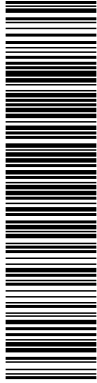
Este contrato es susceptible de ser prorrogado por un año más.

#### 6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

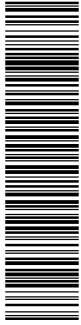
6.1.- Para la ejecución del presente contrato no se prevén gastos a cargo del Ayuntamiento de Huelva, sino que, por el contrario, supondrá un ingreso para las arcas municipales, no teniendo que comprometer el órgano de contratación, gasto alguno, en virtud del presente contrato.



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 3 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36	



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 3 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43	



6.2.- El presupuesto base de licitación, y sólo a los efectos de tramitación del presente expediente de contratación, es el resultante de aplicar los precios mínimos de licitación que se establecen en los Pliegos, por la estimación del número de vehículos y/o motocicletas a retirar, según el promedio anual en años anteriores.

El tipo mínimo de licitación es el siguiente:

Tipo A.- Motocicletas y ciclomotores..... 19 € por vehículo (Impuestos excluidos).

Tipo B.- Vehículos turismo y asimilables..... 160 € por vehículo (Impuestos excluidos).

Este tipo podrá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta, siendo rechazadas aquellas ofertas por importes inferiores a los tipos de licitación determinados como mínimos.

6.3.- La determinación de los tipos mínimos de licitación se obtiene, atendiendo a los precios habituales en el mercado, de la siguiente forma:

Los valores parciales unitarios que se utilizan como base de cálculo, atendiendo a los precios de mercado, se establecen en una cantidad media de 0,13 euros por kilo de hierro, y 3,00 euros por kilo de cobre.

La estimación de retirada de vehículos turismos y similares, usando como referencia los años anteriores, ofrece una media de 200 propuestas de destrucción tramitadas, a los que se asigna una tasa media de 1000 kg de hierro y 10 kg de cobre, lo que supondría una estimación de 160 euros (impuestos excluidos) por vehículo, y una estimación anual de ingresos de 32.000 euros por este concepto.

Para la estimación de retirada de motocicletas y ciclomotores se sigue la misma cuantificación anterior (0,13 euros por kilo de hierro y 3,00 euros por kilo de cobre), para un peso medio de 100 kg de hierro y similares y 2 kg de cobre por este tipo de vehículos, suponiendo una estimación de 19 euros (impuestos excluidos) por unidad. En este caso, la estimación de retirada de motocicletas y ciclomotores, usando como referencia los años anteriores, ofrece una media de 100 propuestas de destrucción tramitadas, suponiendo una estimación anual de ingresos de 1.900 euros por dicho concepto.

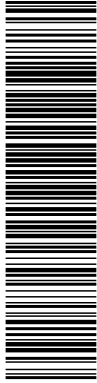
Ello supone una estimación anual total de 33.900 euros.

Dichos valores incluyen todos los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato, a excepción de los Impuestos que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

Dichas estimaciones de requerimientos de retirada de vehículos, constituyen una previsión de las mismas, pudiendo variar durante la ejecución del contrato.

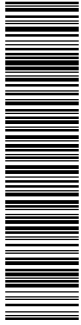
Dado su carácter imprevisible, no se ha previsto en la estimación anterior los vehículos de tara superior a 3.500 kg, (camiones, autobuses, vehículos especiales y análogos) al no existir precedentes de su retirada. No obstante, caso de que durante la ejecución del contrato se requiriese la retirada de un vehículo de tales características, el precio será el resultante de multiplicar el peso del residuo metálico una vez descontado por 0,13 euros (impuestos excluidos), o en su caso, por el importe al alza mejorado expresado por el adjudicatario en su oferta para el kilo de hierro de vehículos, turismos y similares.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD3AD49FF769FD8194359208B0533F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- 6.3.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 101.700 Euros.
- 6.4.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

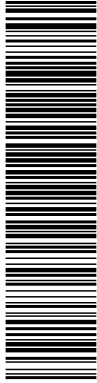
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

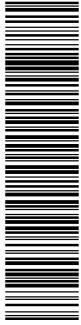
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 5 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 5 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD3A3D49FF769F08194359208B0533F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia y Habilitación profesional.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, así como de la habilitación profesional necesaria, que se indican a continuación:

- **Habilitación para ejercer la actividad profesional:** El licitador deberá acreditar estar en posesión de la habilitación siguiente:

Deberán disponer de la **preceptiva autorización para poder operar como Centro Autorizado de Tratamiento (CAT)**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril sobre los vehículos al final de su vida útil.

Asimismo, deberá estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87 LCSP el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios

OTROS DATOS  
Código para validación: **K82EC-CQM5U-UN5PS**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40**  
Página 6 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43



individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

**- Solvencia Técnica y profesional:** Se acreditará, de conformidad con lo recogido en el art 90 LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración de la persona empresaria acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para el caso de empresas de nueva creación, entendiendo como tal, de conformidad a lo establecido en la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según los siguientes apartados:

-Indicación del personal técnicos o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participante en el contrato. (art. 90.1.b)

-Descripción de las instalaciones técnicas y las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa (Art. 901.c)

-Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, o en su caso, de los años de antigüedad de la misma, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (Art. 901.g)

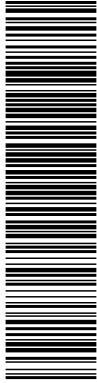
**El licitador deberá, además, acreditar estar en posesión de la SOLVENCIA ADICIONAL siguiente:**

**1.- Deberán disponer de Certificado del Sistema de Gestión Ambiental UNE-EN-ISO 14001 o similar.**

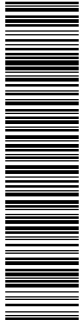
**2º.- Poner a disposición del contrato, instalación destinada al depósito de los vehículos retirados que permita cumplir con los objetivos del contrato, ubicada dentro de los límites de la provincia de Huelva, durante el periodo de duración del contrato.**

Para ello, con carácter previo a la adjudicación, se le requerirá a fin de que acredite bien disponer de ella, o bien compromiso de ponerla a disposición del contrato, mediante la aportación de escritura de propiedad, contrato de alquiler, o mediante declaración responsable en la que se manifieste compromiso de poner a disposición del contrato dicha instalación o local durante todo el periodo de ejecución del mismo, respectivamente. En caso de que se aporte escritura de compraventa o contrato de alquiler, deberá acompañarse, asimismo, declaración responsable con compromiso de puesta a disposición de dicho inmueble durante todo el periodo de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. **Deberá acreditarse la disposición efectiva de tales instalaciones, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato.**

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 7 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 7 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



**3º.- Deberá acompañar, asimismo, Declaración responsable del licitador, en la que manifieste que las instalaciones de que dispone o va a disponer, cuentan con todos los elementos de seguridad conforme al R.D. 486/1997**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y de la maquinaria conforme al R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo o normativa específica en su caso, como de protección del personal propio, de clientes o de visitantes, conforme al artículo 20 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**8.1. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**8.2. Notificaciones electrónicas.**

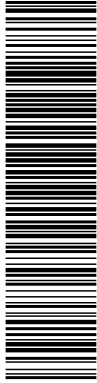
Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

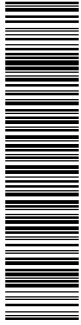
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD3A3D49FF769F0194359208B0533F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 8 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 8 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F0194359208B0D53F599A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato, y un único criterio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta (el precio más alto ofertado por los licitadores), teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

A los efectos de determinar la oferta mas ventajosa se considerará como único criterio de adjudicación, el precio. Los licitadores deberán mejorar al alza los precios mínimos de enajenación establecidos en la cláusula 12 del PPT y cláusula 6.2 del presente Pliego, para turismos y motocicletas, expresado en euros y céntimos de euro. La asignación de puntos se realizará de la manera siguiente:

- **Hasta 95 puntos.-** Se asignará la máxima puntuación a la oferta mas ventajosa realizada para vehículos turismos, respetando el tipo mínimo de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntuación} = 95 \times (A_i / A_{\text{max}})$$

Donde:  
A<sub>i</sub> = Alza de la oferta sobre el precio mínimo de licitación de un vehículo turismo.  
A<sub>max</sub> = Alza mas alta de las ofrecidas por los ofertantes.

- **Hasta 5 puntos.-** Se asignará la máxima puntuación a la oferta mas ventajosa para motocicletas, ciclomotores y asimilables, respetando el tipo mínimo de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntuación} = 5 \times (A_i / A_{\text{max}})$$

Donde:  
A<sub>i</sub> = Alza de la oferta sobre el precio mínimo de licitación de motocicletas, ciclomotores y asimilables.  
A<sub>max</sub> = Alza mas alta de las ofrecidas por los ofertantes.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 9 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 9 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
---



- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**10.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

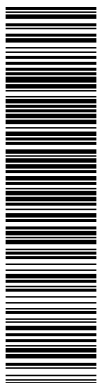
**10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

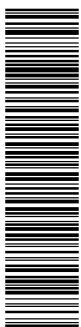
- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

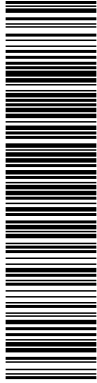


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE07DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



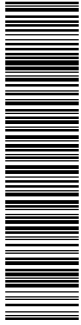
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F08194356208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE07DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194359208B0533F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**10.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

**10.4 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA".

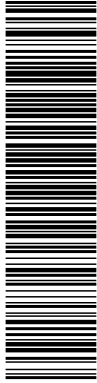
**ARCHIVO ELECTRONICO ÚNICO**, el cual contendrá la siguiente documentación:

**1º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

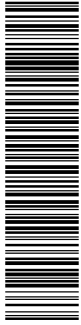
Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 11 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 11 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

**2º.- DECLARACION RESPONSABLE del licitador, indicativa de que cumple tanto las obligaciones establecidas en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre vehículos al final de su vida útil, como los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso.**

**3º.- Documentación acreditativa de disponer de la preceptiva autorización para poder operar como Centro Autorizado de Tratamiento (CAT),** de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril sobre los vehículos al final de su vida útil.

**4º.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

Los licitadores deberán mejorar al alza, en su oferta, los tipos mínimos de licitación establecidos en los Pliegos, siendo rechazadas aquellas ofertas por importes inferiores a los tipos determinados como mínimos.

Asimismo, los licitadores deberán reflejar en su oferta, además del precio final unitario ofertado, los importes parciales ofertados por kg. de hierro y de cobre, tanto para vehículos como para motocicletas, o vehículos análogos, conforme al modelo del Anexo III

**11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

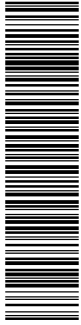
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F08194356208B9D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 12 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 12 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD3A3D49FF769F0194359208B9D533F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, documentación técnica y proposición económica. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, formulara la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

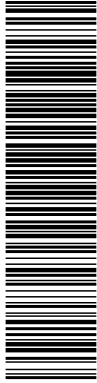
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

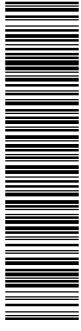
El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 13 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 13 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194556208B0533F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

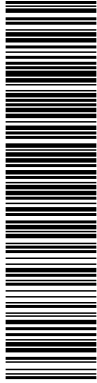
**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

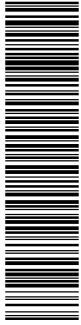
Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194359208B053F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acrediten la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, así como la Solvencia Adicional, en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

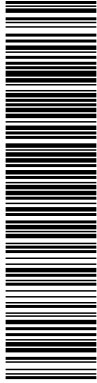
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a

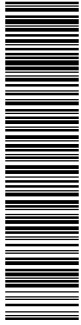


<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 15 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 15 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F0194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**9.- Cumplimiento en materia de protección de datos.**

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

**10.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

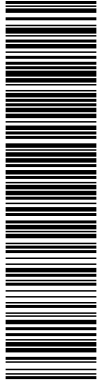
Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

**11.- Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.**

15

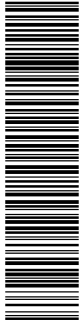
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.*  
 Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 16 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE07DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 16 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F0194359208B9D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**12.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**13.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

**14.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

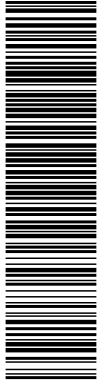
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

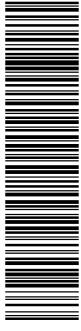
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 17 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 17 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F0194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

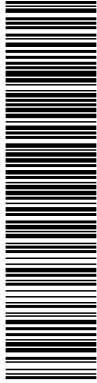
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

**16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**Con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador que hubiera presentado en su momento, declaración responsable con compromiso de poner a disposición del contrato, al menos una instalación destinada al depósito de los vehículos retirados que permita cumplir con los objetivos del contrato, ubicada dentro de los límites de la provincia de Huelva, deberá acreditar con anterioridad a dicha formalización, que dispone de manera efectiva de la referida instalación, mediante la aportación de título de propiedad o alquiler donde figure la ubicación exacta de la misma.**

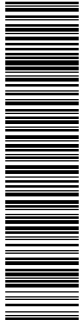
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F08194359208B0D53F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO.**

**18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, en cumplimiento de lo recogido en el art 202 LCSP:

- Protección de datos.

La persona contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de tres meses desde su incorporación.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas. La persona responsable del contrato emitirá informe de su realización.

- Cláusula de carácter social.

Será condición especial de ejecución garantizar la seguridad y la protección de la salud e el lugar de trabajo y el cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables, adoptando medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar la existencia de un recurso preventivo, que será nombrado por dicho contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 19 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 19 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
---



intermedio o superior.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas. El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Pago y retribución del adjudicatario.**

El adjudicatario deberá proceder al abono al Excmo. Ayuntamiento de Huelva del precio del contrato, con arreglo a los precios ofertados, y de acuerdo a la siguiente forma:

El abono del precio al Ayuntamiento se efectuará mensualmente mediante la presentación por el adjudicatario, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a liquidar, de la liquidación correspondiente a los vehículos retirados en el mes anterior, así como el ingreso, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de la cantidad devengada por dicha liquidación.

En la liquidación mensual que se presente al Ayuntamiento deberá figurar: fecha de retirada, matrícula del vehículo, marca, modelo y valor fijado a cada tipo de vehículo, así como el valor total del conjunto de vehículos retirados sin IVA, e IVA desglosado, así como cuantos otros datos les sean requeridos por la Tesorería del Ayuntamiento de Huelva.

Para la realización del pago de la cantidad devengada por la liquidación no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria no tendrá derecho a ningún abono económico por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva por la realización de ninguna de las tareas objeto de este contrato.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

**19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

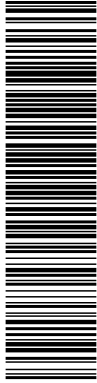
La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

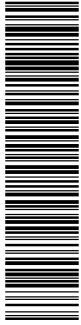
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951E896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDC0A3D49FF789F08194359208B9D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 20 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 20 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43</p>



**19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

**19.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**19.5** La indemnización de los daños que pudiera originar el contratista a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los trabajos, serán de cuenta del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP. Asimismo, deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración o al personal dependiente de la misma por iguales causas.

**19.6** El contratista deberá obtener todas las autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del contrato.

**20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la ejecución.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD3A3D49FF769F08194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 21 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 21 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36



El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

**21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

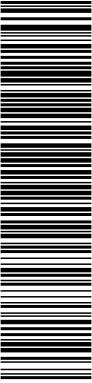
El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

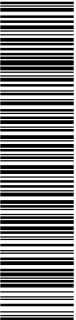
La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado

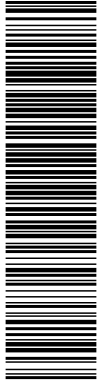


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830 K82EC-CQM5U-UN5PS 0031ASE7CA9E951E896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



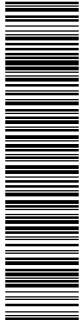
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160 HOMZF-YJ84X-N0KE6 8DDCD0A3D49FF769F08194359208B0D533F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 22 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 22 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCC0A3D49FF769F0194359208B9D533F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**22ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

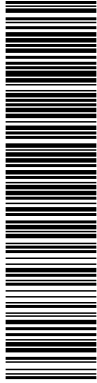
**23ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato a D. Rafael Mora Cañizares, Superintendente 4936, Jefe de la Policía Local de Huelva, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

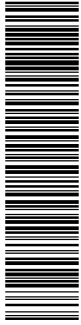
Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCDA3D49FF769F0194359208B0D53F99A7E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

**24ª. -SUBCONTRATACIÓN.**

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

La referida subcontratación deberá realizarse con sujeción a lo previsto en el art. 215, 216 y 217LCSP, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

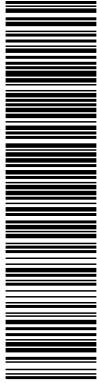
En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

**En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración,** previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 12.3.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.**

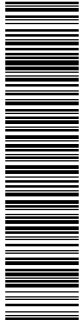
El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 24 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 24 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD3A3DA9FF769F0194359208B0D53F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**25ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**26ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**27ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.**

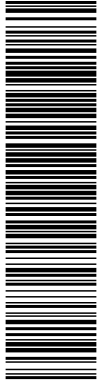
El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**28ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

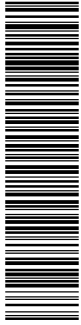
**28.1 Infracciones.**

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 25 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 25 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F0194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La persona adjudicataria está obligada al exacto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. El incumplimiento de las obligaciones o las ejecuciones negligentes darán lugar a la imposición, previa audiencia a la empresa adjudicataria, de las penalidades que permite la legislación vigente.

Los incumplimientos, atendiendo a su gravedad y trascendencia para el servicio se clasifican en muy graves, graves y leves.

**MUY GRAVES**

- El retraso de más de cinco días en la retirada de los vehículos sobre los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- El retraso sistemático comprobado en la retirada de los vehículos y en cualquiera de las obligaciones establecidas.
- La reiteración o reincidencia en tres faltas graves por año.

**GRAVES**

- El retraso de 2 a 5 días en la retirada de los vehículos sobre los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de consideración en el trato con los usuarios del servicio.
- Las irregularidades o defectos en la prestación del servicio que no tengan consideración de faltas graves.
- Las deficiencias o anomalías detectadas como consecuencia de la falta de diligencia del adjudicatario en la realización de los trabajos contratados.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas leves por año.

**LEVES**

- El retraso de hasta 2 días en la retirada de los vehículos sobre los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Todas aquellas no previstas que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en los Pliegos, afecten desfavorablemente a la calidad del servicio con un perjuicio leve del mismo o que repercutan negativamente en la imagen del servicio, no constituyendo faltas o infracciones de otro tipo.

**28.2 Imposición de penalidades.**

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP se establecen las siguientes penalidades en la ejecución del contrato.

- Faltas muy graves: serán sancionadas con multas de 901 a 1500 euros, pudiendo llevar aparejado además la rescisión del contrato, con independencia de las reclamaciones por daños y perjuicios que pudieran proceder.

El incumplimiento de la legislación nacional y europea en materia de protección de datos dará lugar a la resolución del contrato, tal y como establece el párrafo segundo del apartado primero del artículo 202 de la LCSP.

- Faltas graves: serán sancionadas con multa de 301 a 900 euros.
- Faltas leves: serán sancionadas con multa de hasta 300 euros.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 26 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 26 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**29ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

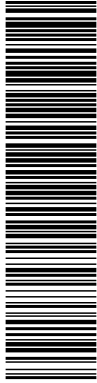
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

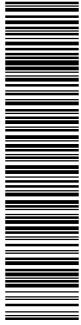
**30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**30.1 Confidencialidad**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.



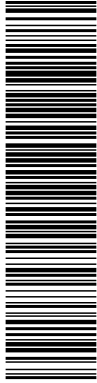
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E961F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



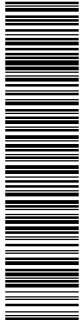
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769F08194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	



### 30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, a los cuales tendrá acceso el contratista, y cuya finalidad es llevar a efecto la retirada, descontaminación y baja administrativa de los vehículos abandonados

Para ello el contratista tendrá acceso a los siguientes datos: matrículas de vehículos, bastidores, los cuales se encuentran asociados a nombres y apellidos, D.N.I y domicilios de los titulares.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

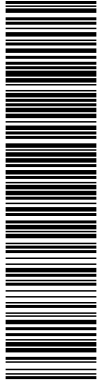
Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

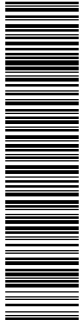
En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43



- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

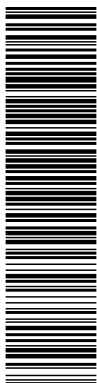
- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

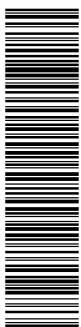
**31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36
OTROS DATOS Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	



**32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

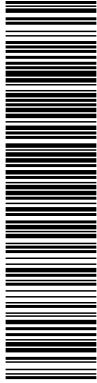
Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, será susceptible del recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951E896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

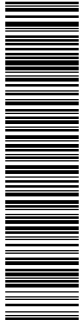
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D46FF769F0194356208B0533F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 30 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830 K82EC-CQM5U-UN5PS 0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-NOKE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 30 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830 HOMZF-YJ84X-NOKE6 8DDCD0A3D49FF769F0194359208B9D53F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (Expte 18-2021)”**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

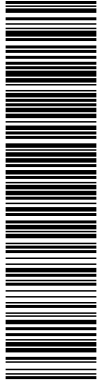
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

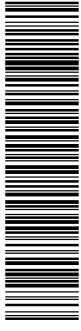
\_\_\_\_\_
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 31 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 31 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43	

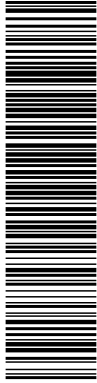


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDC0A3D49FF769F0194359208B053F599A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



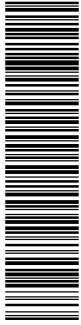
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 32 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-NOKE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 32 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-NOKE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194359208B9D53F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (Expte 18-2021)"**, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____



OTROS DATOS  
Código para validación: **K82EC-CQM5U-UN5PS**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40**  
Página 33 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-NOKE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43



**ANEXO III  
PROPOSICION ECONOMICA**

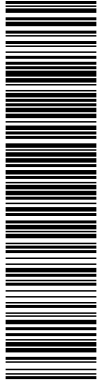
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
"SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE  
LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (ExpTE 18-2021)", por  
tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el  
Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto  
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por  
los precios siguientes:

TIPO	PRECIOS PARCIALES	PRECIO TOTAL UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO TOTAL UNITARIO OFERTADO (I.V.A. incluido)
Vehículos turismo, furgoneta o vehículo análogo	..... € por kilo de hierro x 1000 kg. (respetando el tipo mínimo de licitación de 0,13 € por kg.)	..... €	..... €	..... €
	..... € por kilo de cobre x 10kg. (respetando el tipo mínimo de licitación de 3,00 € por kg.)	(respetando el tipo mínimo de licitación de 160 euros para turismos, furgonetas o análogos)		
Motocicleta, ciclomotor o vehículo análogo	..... € por kilo de hierro x 100 kg. (respetando el tipo mínimo de licitación de 0,13 € por kg.)	..... €	..... €	..... €
	..... € por kilo de cobre x 2 kg. (respetando el tipo mínimo de licitación de 3,00 € por kg.)	(respetando el tipo mínimo de licitación de 19 euros para motocicletas, ciclomotor o análogos)		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
Firma del candidato,

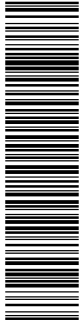
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021 firmado</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b>  Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b>  Página 34 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/02/2022 10:36</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD122BE0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b>  Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b>  Página 34 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  15/02/2022 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. núm..... y domicilio en ....., y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (Expte 18-2021)**”, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

**DECLARA:**

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargado del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sólo podrá subcontratar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, y en el caso de que la misma comporte el tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el

OTROS DATOS  
Código para validación: **K82EC-CQM5U-UN5PS**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40**  
Página 35 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV  
RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HOMZF-YJ84X-N0KE6**  
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14**  
Página 35 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

ESTADO  
**FIRMADO**  
15/02/2022 09:43



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

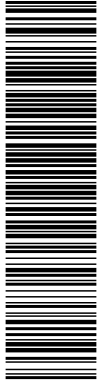
i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

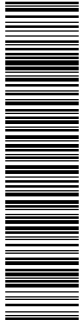
k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 5_PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y MATRIMONIO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>K82EC-CQM5U-UN5PS</b> Fecha de emisión: <b>23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40</b> Página 36 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/02/2022 10:36



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 36 de 38	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43



datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161830\_K82EC-CQM5U-UN5PS\_0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 213160\_HOMZF-YJ84X-N0KE6\_8DDCD0A3D49FF769FD0194359208B0D53F59A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA_SERV RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HOMZF-YJ84X-N0KE6</b> Fecha de emisión: <b>15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14</b> Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/02/2022 09:43



destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

#### ANEXO V

#### TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Da. .... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. Núm....., domicilio en ....., y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA (Expte 18-2021)**, como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en: .....(Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de intereses	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: últimos titulares de vehículos abandonados	Matriculas y número de bastidores, asociados a nombre y apellidos, D.N.I., y domicilios.

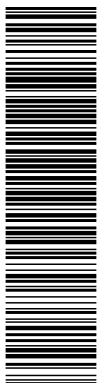
3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
<input type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta

OTROS DATOS  
Código para validación: **K82EC-CQM5U-UN5PS**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:28:40**  
Página 38 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:36

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:36



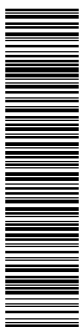
DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERV  
RETIRADA VEHICULOS ABANDONADOS EXPTE 18-2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **HOMZF-YJ84X-N0KE6**  
Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2022 a las 9:44:14**  
Página 38 de 38

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2022 11:38

ESTADO  
**FIRMADO**  
15/02/2022 09:43



	Supresión
x	Destrucción (de copias temporales)
x	Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: ..... (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2151830 K82EC-CQM5U-UN5PS 0031ASE7CA9E951F896018FA70CD1228E0E7DF6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2131160 HOMZF-YJ84X-N0KE6 8DDCD3A3D46FF769F08194356208B9D53F99A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 1 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



 Ayuntamiento de <b>HUELVA</b>
<b>POLICIA LOCAL</b>
<b>Concepto/Doc. Núm.:</b> <b>Vehículos Abandonados-3</b>
<b>Nombre/Expd.:</b> <b>Pliego P. Técnicas/</b>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA RETIRADA, TRATAMIENTO, DESCONTAMINACIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA, DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de este contrato será la realización, con medios materiales y humanos, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego, del servicio de retirada mediante grúa, y entrega al Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT), de todo tipo de vehículos en cualquiera de sus tipologías, tales como turismos, furgonetas, motocicletas, ciclomotores, etc. (sin que quepa otorgarle a esta relación carácter exhaustivo), que estén en situación de abandono dentro del término municipal de Huelva.

La existencia de este contrato se justifica, por un lado, por la necesidad de cumplir por parte del Ayuntamiento de Huelva con la obligación establecida por el art. 5.2 del Real Decreto 265/21, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, de entregar los vehículos abandonados a un centro de tratamiento para su descontaminación y tratamiento, y por otro lado, por carecer este Ayuntamiento de autorización para actuar como CAT y de medios adecuados y suficientes, tanto materiales como humanos, para actuar como tal.

Asimismo, se deben cumplir las previsiones del art. 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; los arts.7 y 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados; el art. 42.5 de la Ordenanza Municipal de Higiene Pública; y el art. 35.3 del R.D. 2822/1998, de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

En definitiva, el fin que se persigue con el contrato es seleccionar una empresa que además de prestar el servicio de recogida de vehículos abandonados, ostente al mismo tiempo el carácter de Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT), acometiendo las operaciones de descontaminación, así como otras operaciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil determinadas en los anexos aplicables del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, emitiendo el certificado de destrucción que justificará la baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, a cuyo efecto el CAT emisor realizará toda la tramitación electrónica pertinente.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 2 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO  
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES  
TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **R7G65-FV2DF-9UA2G**  
Fecha de emisión: **10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44**  
Página 2 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/02/2022 14:20



No se contempla la división en lotes del contrato por tratarse de un único servicio, relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones a que refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Se trata de un servicio integral que, según la legislación de aplicación, debe englobar la recogida en la vía pública de los vehículos en situación de abandono dentro del término municipal de Huelva, su traslado a un CAT, las operaciones para su descontaminación y tratamiento, así como la emisión del certificado de destrucción y la tramitación electrónica del documento de baja definitiva del vehículo en los registros de la DGT.

**VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV):**

- **63120000-6 Servicio de almacenamiento y depósito.**
- **90513000-6 (Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos).**
- **90511100-3 (Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos).**
- **90513200-8 (Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos).**

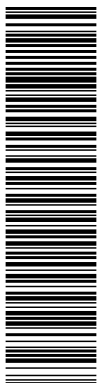
**2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la ejecución de este contrato no se prevén gastos a cargo del Ayuntamiento de Huelva, sino que, por contra, supondrá un ingreso para las arcas municipales. No procede, por tanto, la inclusión del Presupuesto base de licitación al no comprometer el órgano de contratación, gasto alguno en virtud del contrato.

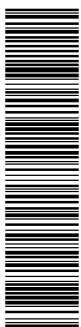
Se han establecido valores unitarios como precio mínimo de enajenación de cada vehículo recogido por el Contratista, tal y como queda recogido en la cláusula doce de este Pliego.

Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, una vez que se han tenido en cuenta:

- La variabilidad de la demanda, que se sujeta a las acciones de terceros no controlables ni por la administración ni por el concesionario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161834\_OGR5M-135VM-KBTN6\_68F54A7511AA\_FD8CEA6AD7C81006C945E5D10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126832\_R7G65-FV2DF-9UA2G\_03778D828218ED32B3F735EEC33A47594684FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 3 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



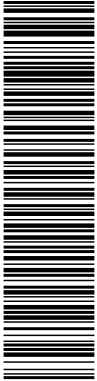
- La previsible alteración del ingreso tanto por el concepto anterior como por las fluctuaciones comerciales de los productos reciclados.
- Los valores unitarios que se utilizan como base de cálculo una vez revisada la situación actual de mercado se establecen en una cantidad media de 0,13€ por kilo de hierro y 3€ euros/kilo para el cobre.
- La estimación de retirada de vehículos turismos y asimilables, usando como referencia los años anteriores, ofrece una media de 200 propuestas de destrucción de turismos y similares tramitadas, a los que se le asigna una masa media de 1000 kg de hierro, y 10 kg de cobre, lo que arroja la cantidad individual de 160 euros por vehículo de este tipo y un valor anual previsible de 32.000€ en este concepto.
- Para la estimación de retiradas de motocicletas, siguiendo la misma cuantificación y secuencia anterior (0,13€ en valor hierros y 3€ en valor cobre), para un peso medio de 100 kg de hierro y similares y 2 kg de cobre por motocicleta, arrojaría una cantidad de 19 euros por vehículo. Para el caso de las motocicletas y ciclomotores la estimación es que pudieran retirarse 100 vehículos, suponiendo un total anual previsible de ingresos en 1.900 €.
- Para el caso de vehículos de tara superior a 3.500 kg, no existen precedentes por lo que no se ha contemplado cantidad alguna la estimación del precio dado que no existen precedentes, lo que no implica que pueda ocurrir en años posteriores.
- Teniendo en cuenta los valores anteriores, se establece un valor del contrato de 32.000 euros anuales para los turismos y 1.900 euros para motocicletas y ciclomotores, arrojando un total anual de 33.900 euros.

Por lo tanto, en su duración de dos años, que podrá ser prorrogado por un año más, el citado valor estimado para todo el contrato se eleva a la cantidad de 101.700 Euros IVA excluido.

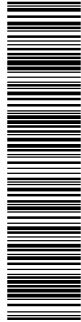
Financiación del servicio (existencia de crédito). No es precisa señalar financiación en la medida que es el adjudicatario quien abonará la obligación pecuniaria al Ayuntamiento.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En contrato tendrá la naturaleza de contrato administrativo y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se suscriba, en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en el R.D. 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y por el R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la vigente LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2141834.OGR5M-135VM-KBTN6.68F547511AA4FD8CEA6EAD7C810006C945E5D10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

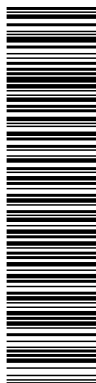


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126832.R7G65-FV2DF-9UA2G.0377BD2823218ED32B3F735EEC33A475946804FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

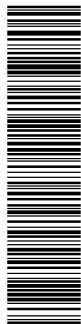
OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 4 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, bajo la modalidad de un solo criterio de adjudicación al estar la prestación perfectamente definida técnicamente y perfilada en la normativa de aplicación, siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3, letra g) LCSP), en los siguientes términos:

#### **4.- LICITADORES:**

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Para el presente contrato se establecen, a efectos de no limitar la concurrencia, los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, que a continuación se relacionan:

**a) Solvencia Económica y Financiera:** se acreditará de conformidad con el art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

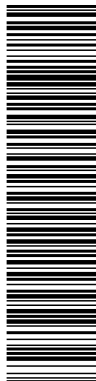
**b) Solvencia Técnica y Profesional:** de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Las nuevas exigencias derivadas de la LCSP respecto a las empresas de nueva creación, hace necesario considerar más de un criterio de solvencia al margen del indicado en el artículo 90.1.a), para así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación y garantizar la libre concurrencia. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación,

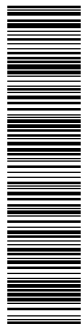
OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 5 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia se acreditará según los siguientes apartados:

Art. 90.1.b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato.

Art. 90.1.c) Descripción de las instalaciones técnicas y las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Art. 90.1.g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, o en su caso, de los años de antigüedad de la misma, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

SEGUNDA. - Los licitadores deberán disponer de la preceptiva autorización para poder operar con Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) en la CCAA de Andalucía, o en su caso, deberán poder operar con uno que reúna ese requisito, y siempre y en cualquier caso, ajustándose a los contenidos, exigencias técnicas del Real Decreto 265/2021 de 13 de abril sobre los vehículos la final de su vida útil.

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 del Decreto 73/2012, de 22 de Marzo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, al tratarse de vehículos al final de su vida útil, los centros de descontaminación tienen la consideración de instalaciones de valorización y eliminación de residuos, por lo que están sujetos al régimen de autorización del art. 28 y siguientes, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los arts. 39 y 40, del referido Reglamento.

Estos centros asumirán la producción de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia del tratamiento de los vehículos, por lo que están sujetos a lo dispuesto al efecto en el citado Reglamento de Residuos de Andalucía.

Así mismo los licitadores deberán cumplir, sin excepción, todas las obligaciones establecidas en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, como los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2005, de 30 de Diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado precedente, será obligatorio para licitar, la presentación por el licitador de declaración responsable en la que manifieste que las instalaciones de que dispone o va a disponer, cuentan con todos los elementos de seguridad conforme al R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 6 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



seguridad y salud en los lugares de trabajo, de la maquinaria conforme al R.D.1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, o normativa específica en su caso, como de protección del personal propio, de clientes o de visitantes, conforme al art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el fin de cumplir con los objetivos de este contrato, la empresa deberá acreditar disponer de instalaciones para el depósito de los vehículos retirados, dentro de los límites de la provincia de Huelva, o bien compromiso de disponer de ellas en caso de resultar adjudicatario

CUARTA.- Acreditación de estar en posesión del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental UNE-EN-ISO 14001

#### **5.- DEFINICIONES:**

A los efectos de este contrato, se tienen en consideración las definiciones establecidas en el art. 3 Real Decreto 265/2021 , de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, y su normativa de desarrollo o normativa que las modifique o sustituya.

No obstante, lo anterior, respecto a los vehículos que no están dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto citado en el párrafo precedente, les será también de aplicación el presente contrato a todos los efectos, salvo la obligación de descontaminación, la cual podrá ser realizada voluntariamente por el adjudicatario.

#### **6.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El adjudicatario/a del servicio tendrá la obligación, a requerimiento de la Policía Local, de retirar y transportar hasta sus instalaciones, los vehículos que se encuentren en situación de abandono, desde cualquier punto del término municipal, tanto los que se encuentren en la vía pública, como los que se encuentren en cualquiera de las instalaciones municipales, incluyendo tanto el Depósito Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Huelva, como cualquier otro Depósito concertado con el mismo, para su posterior destrucción y descontaminación, a los efectos de su tratamiento.

Será objeto del presente contrato, asimismo, aquellos vehículos, que siendo de titularidad municipal, hayan sido desafectados por haber llegado al fin de su vida útil.

El traslado de los vehículos se realizará de forma que no se produzca derrame de residuos, ni el punto de origen de la retirada, ni durante su trayecto hasta el punto de destino.

El adjudicatario/a deberá atender en un plazo máximo de veinticuatro horas el requerimiento de la Policía Local para la retirada de forma provisional hasta sus instalaciones,



OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 7 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



de aquellos vehículos abandonados en la vía pública, que presenten un riesgo objetivo para la integridad física de las personas (aristas cortantes, cristales rotos, etc.), mientras se resuelve el expediente administrativo.

El resto de los servicios de retirada y transporte se realizará por el adjudicatario/a en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas en días hábiles.

En relación con el cómputo de los plazos de retirada y traslado de los vehículos por parte del adjudicatario/a, citados en los párrafos precedentes, se iniciarán a partir del requerimiento de la Policía Local, que lo podrá llevar a cabo por cualquier medio en el que quede la debida constancia (fax, correo electrónico, teléfono de central, etc.), y en el que se hará constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo, y lugar donde se encuentra el vehículo, siempre que sea posible.

La retirada del vehículo se llevará a la práctica en presencia de la Policía Local, que levantará acta justificativa de la puesta a disposición del vehículo para su descontaminación, a la que deberá adjuntarse al menos tres fotografías donde se aprecie la situación del vehículo y las condiciones del mismo, y que firmará el adjudicatario en el momento de la retirada.

En los casos de urgencia o necesidad en que se haya realizado la retirada y traslado de un vehículo sin haber sido declarado previamente en abandono, según la normativa de aplicación, el adjudicatario/a depositará el vehículo en sus instalaciones sin proceder a su tratamiento por el tiempo indispensable para que la Policía Local practique los correspondientes trámites administrativos.

Los vehículos retirados, una vez finalizados los referidos trámites, serán sometidos por los adjudicatarios a los procesos de desmontaje y descontaminación para su gestión, según lo prescrito en la Ley 22/2011, de 28 de Julio, Real Decreto 265/2021, de 13 de abril sobre los vehículos al final de su vida útil, y en las restantes normas que resulten de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, el adjudicatario/a, como Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT), emitirá para cada vehículo retirado, incluyendo los matriculados en otros países, el correspondiente certificado de destrucción que deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Anexo III de la repetida norma, que constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación.

El adjudicatario/a, tal y como se ha señalado con anterioridad, tramitará la baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, acreditando dicho trámite ante la Policía Local de Huelva.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 8 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



### 7.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A tal efecto, el adjudicatario/a del servicio deberá contar, en todo caso, con los siguientes recursos mínimos:

- 1) Los medios necesarios para la retirada de toda clase de vehículos, siendo el adjudicatario/a responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los mismos en el transcurso de las diferentes operaciones previas en el servicio objeto de este procedimiento.
- 2) Los medios para la descontaminación según lo dispuesto en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.

### 8.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

En la prestación del servicio, el adjudicatario/a deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el Ayuntamiento de Huelva con objeto de garantizar que se lleve a la práctica en la mejor de las condiciones. A tal fin, la organización del servicio dependerá en todo momento de la Jefatura de la Policía.

El Ayuntamiento de Huelva no tendrá vínculo laboral, ni de ninguna otra clase, con el personal que preste servicio para la persona o entidad contratista. Esta deberá designar un responsable que la represente, sin vínculo de ningún tipo con el Ayuntamiento, constituyéndose en interlocutor entre este y aquella.

El adjudicatario/a estará obligado a confeccionar y gestionar los Partes, estadísticas y documentación, periódica a o no, relacionadas con el servicio que se presta y que le sean requeridas por la Jefatura de la Policía Local.

### 9.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de dos años, que podrá ser prorrogado por un año más.

Conforme al artículo 29 de la LCSP la prórroga del contrato se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para la entidad contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas. La prórroga durará hasta la nueva adjudicación.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 9 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1) El adjudicatario/a, sus vehículos y conductores, deberán cumplir los requisitos establecidos en la orden FOM/734/2007, de 20 de Marzo, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera.

A tenor del art. 109 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, si el vehículo grúa pudiera superar las 3,5 toneladas de masa máxima autorizada (MMA), deberá resultar acreditado que la empresa cumple, además de las condiciones señaladas en el art. 43.1 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los requisitos de establecimiento, competencia profesional, honorabilidad y capacidad financiera, con las concreciones señaladas en dicho Reglamento.

2) Desde el momento de enganche del vehículo con el cabestrante de grúa, el adjudicatario/a asume la responsabilidad administrativa y civil en la carga/traslado/descarga y tratamiento del vehículo a descontaminar.

3) El vehículo grúa deberá disponer de la señal V-24, debido a la posibilidad de recogida de vehículos en vía pública con consideración de rescate.

4) El conductor del vehículo grúa firmará y se quedará con copia del parte de retirada de cada vehículo retirado, facilitado y cumplimentado por la Policía Local en el momento y lugar en el que tenga lugar dicha retirada.

5) El adjudicatario/a deberá estar en posesión de la licencia que le acredite como Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT) para llevar a cabo las operaciones de descontaminación y desguace, según lo prevenido en el Real Decreto 265/21, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y demás normativa de aplicación.

6) El adjudicatario/a deberá estar en posesión de la licencia municipal de apertura de dicha actividad.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 10 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO  
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES  
TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1

OTROS DATOS  
Código para validación: **R7G65-FV2DF-9UA2G**  
Fecha de emisión: **10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44**  
Página 10 de 15

IDENTIFICADORES

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/02/2022 14:20



7) Todos los costes de personal, impuestos, licencia fiscal, contribuciones, gastos de mantenimiento de los vehículos grúas, combustible, seguros, los derivados del servicio de retirada, transporte y tratamiento como residuos urbanos, de los vehículos (incluidos gastos originados por la tramitación y entrega a la Administración de los Certificados de destrucción y baja de Tráfico de los vehículos), etc., derivados del contrato, correrán a cargo del adjudicatario.

8) El adjudicatario quedará obligado respecto del personal que emplee al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, Seguridad Social y seguridad e higiene en el trabajo adoptando medidas para evitar la siniestralidad laboral y singularmente deberá atender la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al art. 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará en ningún supuesto responsabilidad alguna para el Ayuntamiento ni para la dirección del servicio al que se vincula la contratación de referencia.

Por tanto, todo el personal afecto a este servicio, dependerá única y exclusivamente, y a todos los efectos, del adjudicatario, quien se obliga a mantener al mismo debidamente contratado y asegurado, conforme a las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

9) En virtud de lo establecido en el art. 196 de la LCSP, la indemnización de los daños que origine a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los trabajos será de cuenta del contratista. Asimismo, deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración o al personal dependiente de la misma por iguales causas y con idénticas excepciones que las señaladas en el mencionado artículo.

10) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el cumplimiento del objeto del contrato, e indemnizará a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones,

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 11 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

11) El contratista no podrá utilizar para si ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación.

Adquiere igualmente el contratista el compromiso de custodia de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que, ni la documentación, ni la información que en ella se contienen llegue en ningún caso a manos de terceras personas, siendo responsable de los daños que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. No podrá reproducir total o parcialmente dicha información, darle tratamiento informático o transmitirla a terceros para fines ajenos al contrato.

El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, debiéndose respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que esta obligación tiene carácter contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

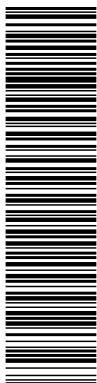
Toda la documentación que se entregue para la realización del trabajo, deberá ser devuelta a la Administración a la finalización del mismo.

Asimismo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a la que se le haya

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 12 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35



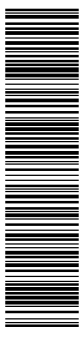
DOCUMENTO  
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES  
TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1

OTROS DATOS  
Código para validación: **R7G65-FV2DF-9UA2G**  
Fecha de emisión: **10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44**  
Página 12 de 15

IDENTIFICADORES

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Policia Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/02/2022 14:20



dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

12) Deberá aportar certificado emitido por la aseguradora del Contratista que pruebe tener suscrito y al corriente de pago, un seguro de responsabilidad civil por un importe de al menos 600.000 euros por siniestro y año, y un sublímite por víctima no inferior a 150.000 euros, que cubra los riesgos derivados de la ejecución de este contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda su vigencia. A tal fin, deberá entregar anualmente una copia del recibo de pago correspondiente a la renovación de la citada póliza.

13) El adjudicatario/a deberá proceder al abono del precio de enajenación fijado por el servicio en la forma transcrita en el presente Pliego.

**Condiciones especiales de ejecución del contrato a tenor del art. 202 de la LCSP:**

a) De Carácter social: cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave ex art. 202.3 LCSP y cuya finalidad es garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por dicho contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al Real Decreto 39/1997.

Finalizadas las acciones formativas, la adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte, bien a requerimiento de la Administración, la realización de las mismas. La persona responsable del contrato, emitirá Informe de su realización.

b) En materia de protección de datos: el Contratista deberá acreditar la realización acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161834 OGR5M-135VM-KBTN6 68F547511AA FDRCEA6EAD7C81006C945E5D10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126832 R7G65-FV2DF-9UA2G 03776D826218ED32B3F735EEC33A475946804FFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 13 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



#### 11.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento se compromete frente al adjudicatario/a en los siguientes términos:

1) A Que la Policía Local facilite la relación de vehículos a retirar, cuando algún vehículo del objeto del contrato, sea declarado en situación de abandono una vez finalizado el correspondiente expediente administrativo municipal, colaborando con la empresa adjudicataria en las operaciones necesarias para el traslado de los mismos al Centro autorizado para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT) para su tratamiento y eliminación.

2) A facilitar, a través de las empresas concesionarias de la gestión de los Depósitos Municipales y/o concertados, la operación de retirada por cualquier actuación que el adjudicatario/a deba realizar en el interior de las instalaciones municipales citadas y/o gestionadas por el concesionario.

#### 12.- TIPO DE LICITACIÓN:

Los precios mínimos de enajenación fijados para el abono por parte del adjudicatario/a al Ayuntamiento, y que podrán ser mejorados al alza por los licitadores, son los siguientes:

\* 160 Euros (excluido cualquier tributo, en particular el IVA) por turismo, furgoneta o vehículo análogo.

\* 19 Euros (excluido cualquier tributo, en particular el IVA) por motocicleta, ciclomotor o vehículo análogo.

\* En otros vehículos de tara superior a 3.500 Kg, (camiones, autobuses, vehículos especiales y análogos) el precio será el resultante de multiplicar peso del residuo metálico una vez descontaminado, por el importe al alza expresado por el adjudicatario en su oferta para el kilo de hierro para turismos y similares

Los referidos valores unitarios como precios mínimos de enajenación de los vehículos a satisfacer por el adjudicatario/a del contrato, se han calculado teniendo en cuenta la valoración media del mercado sobre chatarra de hierro, en 0,13 céntimos de Euro el kg, y sobre un peso de 1.000 kg por vehículo turismo o furgoneta achatarrado, y de 100 kg por ciclomotor o motocicleta y del valor del peso en vacío de los componentes metálicos para

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 14 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



resto de vehículos de tara superior a 3.500 Kg. A la que se suma el aprovechamiento de otros componentes metálicos distintos de la estructura principal de chasis, de 30 euros por turismo y 3 euros por motocicleta.

### 13.- FORMA DE COBRO:

El precio de los vehículos retirados será satisfecho por el adjudicatario/a la Tesorería del Ayuntamiento de Huelva mediante liquidación mensual a ingresar en la cuenta bancaria que se indique a tal efecto.

En la referida liquidación figurará: fecha de retirada, matrícula, marca, modelo y valor fijado a cada vehículo, así como el valor total del conjunto de vehículos retirados sin IVA, e IVA desglosado, así como cuantos datos sean necesarios y sean requeridos por la Tesorería del Ayuntamiento de Huelva.

### 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

La presente licitación se adjudicará al ofertante que obtenga mejor resultado en la adjudicación de puntos, y tendrá como único criterio de adjudicación el precio. Los licitadores deberán mejorar al alza, expresado en euros y céntimos de euro, los precios mínimos de enajenación fijados en la cláusula 12 del presente Pliego para turismos y motocicletas. La asignación de puntos se realizará de conformidad a la siguiente regla:

- **Hasta 95 puntos** a la mejor oferta al alza realizada para vehículos turismos respetando el tipo mínimo de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por la aplicación de la siguiente expresión matemática.

$$\text{Puntuación} = 95x(A_i/A_{\text{max}})$$

$A_i$  = Alza de la oferta sobre el precio mínimo de licitación de un vehículo turismo.

$A_{\text{max}}$  = Alza más alta de las ofrecidas por los ofertantes.

- **Hasta 5 puntos** a la mejor oferta al alza realizada para motocicletas, ciclomotores y asimilables respetando el tipo mínimo de licitación. La asignación de puntos por estos conceptos se resolverá por la aplicación de la siguiente expresión matemática.

$$\text{Puntuación} = 5x(A_i/A_{\text{max}})$$

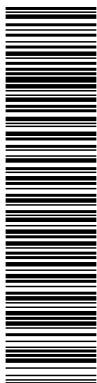
$A_i$  = Alza de la oferta sobre el precio mínimo de licitación de un vehículo turismo.

$A_{\text{max}}$  = Alza más alta de las ofrecidas por los ofertantes.

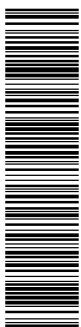
OTROS DATOS  
Código para validación: **OGR5M-135VM-KBTN6**  
Fecha de emisión: **23 de Febrero de 2022 a las 12:29:03**  
Página 15 de 15

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/02/2022 10:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/02/2022 10:35



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS VEHICULOS ABANDONADOS 2020 V7.1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R7G65-FV2DF-9UA2G</b> Fecha de emisión: <b>10 de Febrero de 2022 a las 14:20:44</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/02/2022 14:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 14:20



**15.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, ya que conlleva la cesión de datos de terceros. El Ayuntamiento de Huelva facilitará a la empresa adjudicataria los datos necesarios tales como matrículas de vehículos y bastidores de los mismos, los cuales se encuentran asociados a nombres y apellidos que pueden hacer identificable a personas físicas. La finalidad de la cesión de dichos datos es que la empresa adjudicataria pueda efectuar la retirada de los vehículos objeto del contrato, así como la descontaminación de los mismos y posterior baja.

Rafael Mora Cañizares

Jefe de Policía local de Huelva

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)